



# **Crítica y Derecho**

## **Revista Jurídica**

e-ISSN 2737-6281 / p-ISSN 2737-629X

<http://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/criticayderecho/index>

## **Mirada Jurídica Social a los Derechos en los Sistemas Educativos**

---

Los derechos a la educación superior

The rights have to higher education

### **Rodrigo Alejandro Albuja Quintana**

Abogado, Especialista en Contratación Pública. Abogado. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Ecuador.

Email: [rodrigoalbuja@yahoo.com](mailto:rodrigoalbuja@yahoo.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6012-348>

DOI: <https://doi.org/10.29166/criticayderecho.v1i1.2446>

Recibido: 2020-03-18 / Revisado: 2020-04-28 / Aceptado: 2020-05-22 / Publicado: 2020-07-01



## RESUMEN

Este trabajo analiza los derechos que tienen las personas a la educación superior, en tal sentido se realiza un amplio estudio de la normativa legal vigente en función de la realidad de las universidades en el contexto ecuatoriano, como instituciones encargadas de la formación profesional teniendo en cuenta los grandes aportes de las referidas instituciones en el desarrollo de la sociedad. La investigación es de carácter teórico, de ahí que, recurre a la aplicación de métodos de su naturaleza, entre los cuales se destacan el análisis y la síntesis que permitieron reflexionar de manera crítica propositiva sobre la temática estudiada. Hay que tener en cuenta que las exigencias de la sociedad actual denotan mayores desempeños de las personas en los distintos ámbitos del conocimiento, en cuyo sentido la labor de las instituciones de educación superior, entre estas la labor universitaria es fundamental por su carácter académico y científico de abordar los procesos de construcción de conocimientos. Los resultados de la investigación demuestran que la normativa legal vigente no alcanza a las reales necesidades de las universidades, sin embargo, estas, a pesar de las limitaciones prestan el servicio de calidad y excelencia educativa.

**Palabras clave:** derechos fundamentales, educación superior, conocimiento, desarrollo social.

## ABSTRACT

This work analyzes the rights that people have to higher education, in this sense a comprehensive study of the current legal regulations is carried out based on the reality of the universities in the Ecuadorian context, as institutions in charge of Professional training taking into account the great contributions of the aforementioned institutions in the development of society. The research is of a theoretical nature; hence, it resorts to the application of methods of its nature, among which the analysis and synthesis stand out, which allowed A to reflect critically on the subject matter studied. It should be borne in mind that the demands of today's society denote greater performance of people in the different fields of knowledge, in which sense the work of higher education institutions, including university work, is fundamental for its academic and scientific nature. to approach the processes of construction of knowledge. The results of the investigation show that the current legal regulations do not meet the real needs of the universities, however, despite the limitations, they provide quality service and educational excellence.

**Keywords:** fundamental rights, higher education, knowledge, social development.

## INTRODUCCIÓN

Los derechos y su evolución tienen una historia dificultosa, que lleva consigo transgresiones a la calidad humana, luchas sociales, pero también victorias colectivas. Para tratar este aspecto desde lo más general, como fue, el contrato social con el nacimiento de la carta magna, la declaratoria de los derechos humanos y del ciudadano y la declaración universal de los derechos humanos, debemos considerar que los precursores que impulsaron estos aspectos relevantes dentro del marco histórico, son aquellos que tenían una forma de pensamiento reflexivo, crítico, que en su tiempo no declinaron su pensamiento y reconocieron he identificaron que existía algo mal en la sociedad, una vulneración, una desigualdad, que llevaba a las personas a sumirse en problemas sociales, falta de equidad.

En Ecuador la lucha de derechos debemos enlazarla a los primeros pasos del constitucionalismo. La creación de garantías como pilar fundamental de una carta magna es la evolución histórica dentro de la historia humana, pues su simple reconocimiento en un mundo que miraba con ojos de desdén a los derechos ya era un gran paso, estas garantías siempre tuvieron que estar resignadas a las conexiones de la estructura del estado. Este gran

vicio estatal, hasta la actualidad ha sido la piedra en el camino de la evolución del reconocimiento de los derechos humanos.

Tratare de plasmar un pequeño orden cronológico de estos aspectos, comenzando por el reconocimiento de derechos, que surgió por el siglo XIX, y se caracterizaba por ostentar tendencias liberales-conservadoras o aserciones implícitas con derechos de libertad, junto a derechos políticos muy básicos o socapados bajo el dominio estatal, posteriormente en los periodos de 1929 hasta 1967, se puede visualizar una pequeña evolución que nació o se promovía por el movimiento obrero y por los partidos y movimientos vinculados al socialismo, con esta pequeña descripción evolutiva ya se puede identificar los dogmas es su forma más primitiva, dentro de este aspecto señalaré esta clasificación generalizada en tanto a los derechos sociales, laborales, económicos y culturales, que alcanzan un avance un poco más acentuada en el año 1998 y que ya podemos verlos esbozados en la constitución del mismo año, que resalta más con la entrada en vigencia de la constitución de 2008, un neo constitucionalismo moderno, que traía consigo un notable reconocimiento de la diversidad cultural, con una característica de garantía de derechos pero todavía subsumida a la estructura estatal, esto como marco de introducción al tema objeto de estudio.

La presente disertación analizara los reflejos actuales de los derechos a la educación superior, desde la vigencia de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) de 2008, se observará principalmente la estructura educacional propuesta, con su paquete normativo, que conlleva una serie de beneficios y retos, entre estos el reconocimiento del derecho a la educación superior sobre toda la vida de las personas que se encuentren dentro del estado, así como su desarrollo holístico. Dentro de esta arista del desarrollo normativo en la estructura de la educación superior, se puede identificar ciertos objetivos explícitos, pues se buscaba aplacar la irrupción de intereses individuales y corporativos que no deberían tener cabida en la estructura educacional, ya que su punto de deliberación, está establecido más como un servicio de interés público, que visibiliza la responsabilidad que tiene tanto el alumnado, la planta de educadores así como los servidores administrativos institucionales. Si bien CRE sitúa a la educación superior dentro del plan de desarrollo, a la misma vez socapa su autonomía a índices que son casi inalcanzables, crea una serie de organismos públicos que obstruyen el libre desarrollo de pensamiento encajonando a una forma de desarrollo educativo de cartón, que lucha por notas, más que por entendimiento, y por títulos más que por desarrollo de conocimiento.

El abandono que lleva el Ecuador sobre la protección de los derechos a la educación superior se pensaba inagotable, con la CRE de 2008, se pasó de un ámbito de desprotección a uno de sobreprotección, trayendo malestar a la planta docente y administrativa, este abandono originó una costumbre a nivel burocrático de poco interés, que con la CRE se vio obligada a trabajar en base a nuevas reglas de responsabilidad, así Pacheco (2009) menciona e identifica que: “Un cambio curricular nos cuenta de maestros muy comprometidos con la enseñanza e igualmente de los que se esfuerzan poco o nada, de burócratas que promueven el cambio y los que se resisten” (p. 168)

Estos parámetros como resultado común del cambio dentro de este desarrollo evolutivo educacional, pues se necesitaba un instrumento de protección de los derechos a la educación superior, así lo menciona Alvear (2019) que: “para el ejercicio de estos derechos se requiere de garantías como la igualdad de oportunidades y otras”. Es así que esta carta magna trajo consigo estándares y lineamientos para la transversalización de la educación superior, mediante ejes de igualdad de género; pueblos, nacionalidades e interculturalidad; discapacidad; y ambiente, pues su propósito o ideal era fortalecer los procesos de construcción de la igualdad, teniendo como fin último el compromiso por la conformación de una sociedad garantista, democrática e incluyente y el reconocimiento del rol de liderazgo que el sistema de educación superior buscaba con la transformación de las prácticas sociales.

La promoción del ejercicio pleno del derecho fundamental a una educación de calidad a lo largo de la vida que garantice la igualdad, la equidad y la inclusión, en correspondencia con los objetivos de desarrollo sostenible, estos eran unos de los muchos objetivos que se buscaba plasmar no solo en papel sino en la praxis del ejercicio pleno de los derechos.

Las malas prácticas en materia de educación superior, fueron la contraparte, que desencadenó como fuente de inspiración y propósito esencial para la propuesta de los cambios normativos que rige este ámbito, entre estos podemos destacar; las proliferaciones de movimientos políticos externos que nada aportaban al desarrollo universitario; la gestión administrativa casi obsoleta por parte del personal administrativo; y, la falta de compromiso por parte de un porcentaje del personal docente que no cumplía con sus horas laborales, estas peculiaridades provocaban violaciones tácitas a los derechos de los estudiantes. Las malas costumbres educacionales en universidades estatales era ya parte de la vida cotidiana del estudiante, con la vigencia de la CRE de 2008 estas trasgresiones a los derechos sufrieron un golpe sociológico, si bien estábamos en frente del reconocimiento a los derechos de la educación superior, se pasó a un ámbito opuesto con el llamado miedo a la represión, que fue producto de la nueva legislación con tintes de control, que por una parte frenaron estas malas prácticas, pero por otra instalaban un grillete caracterizado por la represión, es así que, en la década perdida, el gobierno de turno, utilizó este medio para su conveniencia, con el fin de controlar de manera absoluta a un cuerpo universitario que tenía sus fallas, pero que se identificaba por la libertad de pensamiento, desarrollo de conocimiento y crítica reflexiva.

Sin embargo, podemos rescatar el nacimiento del reconocimiento del derecho del estudiante universitario, junto a la protección de la normativa legal correspondiente, que sirve como medio por el cual exigir y reclamar el ejercicio de estos derechos y la defensa del bien jurídico protegido, pese al control absoluto, que el gobierno de turno busque tener. Uno de los factores que el cuerpo universitario nunca dobló, fue la permanencia de la libertad de cátedra, que se daba con otra visión de enseñanza, que no era encajonada, sino que buscaba el conocimiento y la crítica. Moliner (2009), menciona: "la educación puede ser una fuente de reconocimiento de derechos y desde esa perspectiva contribuir a la construcción de ciudadanía", es así que el objetivo de un cuerpo universitario es siempre buscar altos estándares de calidad, y desarrollo del pensamiento reflexivo.

## **DESARROLLO**

### **Generalidades del derecho a la educación superior**

Ramsden (1992), divide a las metas de la educación superior en dos: "a) las abstractas, genéricas y de desarrollo personal, y b) las referidas al dominio del conocimiento disciplinario incluyendo las habilidades y técnicas particulares que distinguen a cada profesión", la primera se centra en la autonomía que debe tener cada estudiante dejando a la educación superior de elite como segundo plano y centrándose en la crítica constructiva innata de las personas, pues el estudiante no avanzara en el desarrollo de nuevo conocimiento si no se le proporciona una formación educativa inicial completa y no atada a estándares, si no a la búsqueda de conocimiento, constituida de esta manera desde las primeras edades de la comprensión holística de nuestro entorno y que genera en el estudiante, la motivación de superación. La segunda meta, nos habla del manejo del conocimiento y la destreza que debe tener el estudiante especializado en un cierto ámbito, para crear pensamiento crítico y proponer mejoras al sistema o nuevas fuentes de conocimiento.

### **Normativa VS Búsqueda del conocimiento**

Debemos reflexionar y preguntarnos si ¿la normativa coacciona la búsqueda de conocimiento y la crítica constructiva?, bajo este análisis, podemos deducir que si bien la normativa brinda un eje de protección a los derechos de la educación superior, en la praxis el control o sobreprotección estatal conllevan a la represión educacional, bajo este punto de deliberación

se pone en estudio la necesidad de en una reforma normativa que salve la protección del desarrollo del conocimiento y en una parte esencial del derecho de los estudiantes a la libre reflexión, la búsqueda por un conocimiento con estándares industriales, va en contra del principio constitucional de libertad de pensamiento, la búsqueda de conocimiento y la crítica reflexiva.

Juárez (1997), refiere a que:

Las necesidades crecientes derivadas de la mundialización de la economía y de los procesos de transmisión de la información plantean desafíos a todo el sistema de educación superior, en particular, a las universidades públicas que siguen siendo los centros de investigación y producción de conocimientos para el desarrollo (p. 9).

Es verdad que no todo lo anterior es bueno, ni lo actual tampoco, pero como estudiantes e investigadores en busca del conocimiento, tenemos el deber de evolucionar a una educación no solo de calidad, sino eficiente, eficaz y crítica reflexiva. Estos propósitos son los que se han acallado políticamente, mediante una mordaza legal y funcionalista a la comunidad universitaria. Podemos ya visualizar de mejor manera que la represión estatal forma parte de la coacción que origino los perjuicios de la década perdida dentro de los derechos a la educación superior.

Tomando ese ámbito de reflexión y después del análisis anterior, diremos que la normativa actual no es perfecta, pero es perfectible. Con referencia a lo mencionado y como un punto del cual se caracteriza una educación de calidad, se puede rescatar el criterio que exige a las universidades estatales trabajar por la búsqueda de la innovación y el desarrollo tecnológico, aplicada de una forma y mediante un procedimiento que no vulnere derechos. El objetivo para perseguir es evitar la coacción de los derechos que tiene cada estudiante de elegir su futuro, su profesión, pues no nos sirve profesionales mediocres generados por un sistema encasillado a la fuerza. La búsqueda de una opción más viable es necesaria, debemos apostar por otras maneras de incentivar a los estudiantes a que sigan estas carreras y no la forma impositiva por la cual es destacado cada gobierno, dejemos ya esas cotidianas malas costumbres estatales, que se caracterizan por hacer uso del poder estatal para imponer criterio.

### **Los derechos de la Educación Superior vs. subsistencia económica y normativa**

En la actualidad otro punto con el que luchan las universidades estatales para defender los derechos de la educación superior es la subsistencia económica, que depende en su mayor medida del presupuesto general del estado y que cada año el gobierno de turno vela para que ese rubro se disminuya, dejando entre la espada y la pared a la familia universitaria, el Art. 356 de la CRE dispone: "La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel...", esta declaración queda solo en el papel, pues si bien la gratuidad en universidades estatales puede parecer gratuita, se aleja un poco de la realidad, de la crisis económica permanentemente, no solo actual sino subsistente en los años de vida del Estado, es así que dentro de la misma CRE, se crea una antinomia, con la expedición del Art. 357, que menciona: "(...) Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos (...)", de lo que resulta, que por un lado metafóricamente exista la gratuidad educacional, pero a la vez, por otro lado se exija que el peso del desarrollo y calidad de infraestructura como medio transcendental para el desarrollo del conocimiento, se realice mediante una actividad comercial que no pertenece a la naturaleza universitaria y que influye en la calidad de educación, es así que las universidades estatales son destacadas por su desarrollo del conocimiento reflexivo, pero no por su infraestructura como instrumento en el producto y desarrollo de la educación superior, rompiendo el principio de acceso a la educación gratuita.

De lo mencionado esta actividad comercial foránea e inconsistente en la naturaleza de las universidades estatales, lleva consigo perjuicios a los derechos del estudiantado, esta opción de autofinanciamiento, transgrede los derechos de los estudiantes al libre acceso a la educación superior y produce en la universidades estatales un peso y obligación económica no opcional que va contra del fin por el cual vive la universidad, pese a esto, el “Modelo de Evaluación Externa”, que es manejado por el aparato institucional estatal, se sigue viendo como instrumento base, para el proceso de evaluación de las universidades con fines de acreditación, incluyendo veinte estándares y cuatro ejes entre estos: docencia, investigación, vinculación con la sociedad y condiciones institucionales; donde las funciones sustantivas son abordadas en función de tres dimensiones: planificación, ejecución y resultados, estos parámetros aplicados a un realidad muy alejada del papel.

Caribe (2007), menciona:

La falta de convergencia en las políticas de educación superior en América Latina se explica por la influencia de modelos muy diferentes y heterogéneos; existe una fuerte divergencia en cuanto a lo institucional: desde grandes universidades hasta pequeñas instituciones que, en algunos países de América Latina, se conocen como universidades garaje (p 73).

La aplicación de estándares de desarrollo educacional, resulta ser nefasta con universidades que no están a una altura internacional, que se encuentran con un peso económico de autofinanciación para el cual no están preparados, pues no es su ámbito de desarrollo, debemos reconocer que la búsqueda de estándares de calidad si es fundamental pero tiene que venir su desarrollo del aparato estatal, no del índice comercial universitario, pero la realidad, es decepcionante, la apuesta por una educación como ya he mencionado queda en el papel, y no solo eso sino que cada año se incivilizada esta gratuidad con recortes presupuestales, que no están acordes a una normativa que exige calidad de desarrollo de infraestructura, como medio de calificación en la cualificación de la educación, peor aún en universidades, que recién están queriendo desarrollarse, pero que sienten coartado toda forma de desarrollo.

Esta falta de políticas públicas en torno a la verdadera aplicación de la gratuidad de la educación superior en las universidades estatales, junto con el acatamiento de los parámetros que deben seguir las mismas, se encuentran a disposición política del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, que resulta ser un gran perjuicio al desarrollo educacional, pues su fin no es la evolución de la educación superior sino la sumisión al poder y disposición política del gobierno de turno .

Dejando a este órgano estatal la potestad absoluta del desarrollo de la educación superior, es esta forma de coacción lo que obliga a que las universidades estatales cobren servicios obsoletos para poderse financiar, un ejemplo de aquello es el conocido “derecho”, como documento habilitante de algún trámite, seminarios pagados, entre otras, que vulneran el acceso a la educación gratuita.

Es preciso tomar en consideración que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior tiene como misión:

Regular, coordinar y planificar los procesos participativos de acompañamiento, evaluación, acreditación y cualificación para garantizar el desarrollo y la calidad en las instituciones de educación superior, enfocada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad.

Declaración que en poesía resulta maravillosa, pero que se aleja de la realidad en la praxis por su naturaleza política, y que solo se podrá asentarse a la realidad con una reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior.

Analicemos entonces los aspectos mencionados que son tomados por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, como parámetros de calificación para acreditar a las universidades, entre el aspecto que menos se apega a la realidad está la

*El derecho a la educación superior*

infraestructura que se pide, por parámetros de altos estándares y desarrollo tecnológico, parámetro por el cual las universidades públicas que requieran ingresos económicos adicionales para el mejoramiento de infraestructura, deberán optar por diferentes formas de recaudación de dinero para su presupuesto, pues el recorte económico anual consecutivo, no presenta un índice favorable de aumento de dinero presupuestario para la educación superior a futuro, por lo tanto las universidades públicas que no se presten al cobro de dinero adicional por servicios que deberían ser gratuitos, están destinadas a una mala calificación y aún peor, a desaparecer como institución.

El fin primordial que se debería buscar es que la normativa de control de la educación superior en el Ecuador, regule y proteja los derechos de los estudiantes a la educación superior, entre sus objetivos más importantes debería estar la exploración de un alto nivel educativo que pueda llegar a un estándar de nivel internacional, igualmente se debería buscar incentivar en los estuantes universitarios un pensamiento crítico y reflexivo de alto nivel, que vaya de la mano con la guía del docente, pero que comprometa al estudiante a la búsqueda de conocimientos innovadores.

Conforme lo expuesto resaltare la siguiente pregunta, ¿el Ecuador puede llegar a nivelarse a la educación superior internacional?, de lo que diré que sí, ya que los traspiés que sufre actualmente la educación superior dentro de un análisis integral pertenecen a su formalidad y al problema de irrupción de la mano estatal, que más que ayudar, entorpece en las universidades al desarrollo de la autonomía administrativa y al desarrollo del conocimiento. Siempre con la vista al futuro, la educación superior debe evitar caer en errores burocráticos y aprender de otros países el desarrollo de nuevos conocimientos, entre estos desarrollos a nivel global, que buscan las necesidades de la sociedad, y que parten de esta premisa para la especialización de la profesión, nueva tendencia por la cual se ha inclinado el desarrollo del conocimiento, y que para lograr este objetivo, debería ir de la mano del apoyo y la apuesta por la educación que tenga el estado y que es necesaria para su evolución, pues por más conocimientos que tenga un especialista, si no se le ubica en un trabajo en el que rinda su conocimiento, el dinero del estado invertido en el profesional, quedaría en un estado de ejercicio obsoleto.

Esta propuesta de implementación de nuevos conocimientos debe ir adjunto a la consolidación de las cualidades fuertes de la educación superior en el Ecuador, dentro de las que se destaca la forma del pensamiento analítico y crítico, desarrollo de conocimiento empírico y un gran manejo investigativo de tecnología con pocos recursos manejados y proporcionados, que se resaltaron más en esta crisis sanitaria. Estas cualidades nacen del desarrollo y evolución del conocimiento que el Ecuador, dentro de su historia ha podido manejar, y que son resultado de la observación, comparación y discernimiento de ideas y temas de manera crítica, que desarrolla habilidades del pensamiento que se pueden destacar en un estudiante de una universidad estatal y que sirve como base en la comprensión principios y generalizaciones, que ayudan en la disciplina que mantiene un alumno de alto nivel, además de la mano con estos desarrollos cognitivos esta las habilidades técnicas y estratégicas, que manejamos con solvencia, estos objetivos de enseñanza son los que se deben reforzar en las organizaciones de educación superior así como de sus docentes.

Las malas prácticas de la educación superior, y la irrupción del gobierno, ha formado parte de un ámbito habitual, muy proclive a la política, y con un gran bagaje de metas indefinidas, que revelan dentro de las metas gubernamentales la enfatización de un aprendizaje pasivo y formas de evaluación que demandaban sólo memorizar el material y un nivel muy bajo de comprensión de los conceptos.

Es preciso preguntarse ¿El Estado que busca con su irrupción en la educación superior?, para definir este ámbito debemos destacar que las características estatales en el Ecuador son de acaparamiento o absolutismo junto con el silencio de pensamiento analítico, pudiendo

ser estas características el motor de alcance que explicaría de alguna manera el accionar histórico del estado dentro de la educación superior, es de este análisis que surge la siguiente pregunta ¿Es necesario reformar la normativa regulatoria de la educación superior para que esta sea apegada a la realidad?, la respuesta a esta inquietud, es un sí rotundo, pues la necesidad social por una mejor educación superior está más que puesta en mesa de análisis, para alcanzar este fin debemos denotar que el tipo de imposiciones estatales caracterizadas del gobierno, ya no deben tener cabida en una educación libre, autónoma, evolutiva y plurinacional.

El objetivo es adecuar el modelo de evaluación universitaria a la realidad, el desarrolló de talleres de discusión a nivel nacional con la participación de representantes del Sistema de Educación Superior (SES), es necesario, para discutir, recoger observaciones y sistematizar aportes y propuestas realizadas por parte de la comunidad académica, de tal manera que la norma de control refleje las soluciones a los problemas de la educación superior actual, no solo a índices políticos.

En la actualidad las distribuciones de recursos se realizan considerando los porcentajes de distribución calculados por la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), mismos que se obtienen de la aplicación de la fórmula que califica diferentes parámetros de cumplimiento de las entidades, estos porcentajes son remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para su aplicación, porcentajes que en la realidad no reflejan que la mayoría de universidades luchan cada año por cubrir estos parámetros inalcanzables.

Por ultimo uno de los problema que sufre la educación superior y que esta enlazado a lo que se mencionó anteriormente, es la deserción de estudiantes universitarios, pues si obligamos a los estudiantes a seguir carreras que no se apegan a la vocación de cada persona, siempre tendremos estos resultados, estas salidas espontáneas de un estudiante matriculado que resultan en un perjuicio no solo al estudiante sino al país, pues la gratuidad en la educación superior, no es más que una inversión que hace el país en la persona que quiere superarse y educarse en un nivel superior, y su deserción resulta ser una inversión perdida y un cargo monetario muy significativo para el estado.

Los nuevos retos que tiene la educación superior deben ser tratados mediante una serie de priorizaciones, puesto que son parte del desarrollo educativo superior garantizado por la CRE y de los cuales se les debe destinar una parte del presupuesto general del estado, no como inversión no redituable, sino como inversión económica redituable a largo plazo. Las malas prácticas educativas que mantiene el gobierno en la historia universitaria y que a la fecha todavía siguen siendo uno de los más grandes problemas que se han convertido en lastre a la educación superior, deben eliminarse, de lo cual nace la propuesta de que se reforme la actual normativa que controla este sector, como ya lo mencionamos mediante conversatorios y consultas con las comunidades universitarias, para tratar de ver la mejor aplicación y los perjuicios actuales en la aplicación de la normativa.

Entre estos nuevos retos de la educación superior, tenemos los avances tecnológicos, que nos invitan a promover alianzas de las universidades con el sector privado, Hans de Wit (2005), menciona que: “la cooperación científica y tecnológica está orientada a suministrar a las universidades, centros de investigación y la empresa privada la sofisticación, especialización y competencia requeridas por la nueva economía del mundo”, dentro de la normativa ecuatoriana está contemplado la creación de carreras con modalidad a distancia, que nacieron como alternativa a la realidad del Ecuador, pues la carga laboral de los ciudadanos ecuatorianos es muy pesada, y no da la oportunidad para que estos puedan estudiar y seguirse adiestrando en formación universitaria. Al respecto estas formas de educación virtual abren las puertas de posibilidad al derecho a educación superior, y más aún brindan menores costos de funcionamiento que la educación presencial, en este sentido la norma vigente podría dar esta apertura así consta en la LOES en sus Arts. 147 y 148, en



donde establece que los centros de educación superior tendrán autonomía para definir sus modalidades de estudio.

De igual manera debemos poner en análisis las determinadas becas para estudios superiores en el exterior, pues si bien es una oportunidad que lo gana el estudiante, la realidad nos ha demostrado que cuando regresa al Ecuador, con el gran conocimiento, de actividades que todavía no se desarrollan, se pierde esta inversión estatal, ya que el estudiante con título de posgrado del exterior de una especialización que no se explota en el Ecuador, tiene solo opciones de aplicar su conocimiento, en emprendimiento de la actividad en la que se adiestro, que para aquello necesitaría un gran insumo monetario, y que al final este objetivo no lo puede realizar porque está endeudado en los créditos educativos, como última opción que se brinda al profesional especialista en una materia que no surge todavía rédito en el Ecuador, es esperar años a que se desarrolle esa actividad en nuestro país, y hasta aquello optar por trabajar en otro oficio, es ahí que encontramos otro de los tantos problemas que la educación superior tiene por no estar apegada a la praxis.

Analizando la perspectiva económica actual y por la crisis monetaria que sufre nuestro país, se debería invertir en becas al exterior sobre actividades económicas de las cuales, el profesional de posgrado, en su regreso pueda aportar en nuestro país, y también apostar por la educación universitaria nacional, incentivar becas nacionales de posgrado, sobre actividades que brinden crecimiento a la matriz económica, que darán un mayor rédito y una menor inversión, esos son las propuestas que se deben tomar en consideración para la reforma a la norma de control.

Los nuevos retos que nos trae la norma acerca de desarrollo tecnológico deberían, como menciona (Fassnacht, 2017), venir con “una nueva generación de políticas de educación superior, una baja cobertura en educación superior impacta de forma negativa en las posibilidades presentes y futuras de desarrollo económico, social y cultura” (p. 185), pues la implementación en la educación superior de estas políticas es muy importantes. Esta implementación de política pública no debería eliminar en el estudiantado el pensamiento crítico, pues esta característica es transversal en todo el ámbito del conocimiento. Es necesario dejar por sentado que el desarrollo tecnológico no debe confundirse con la mecanización del conocimiento, ya que esta última quita el pensamiento reflexivo y encajona el conocimiento en un ámbito que deja de lado el conocimiento holístico de la realidad, sumergiendo al estudiante, en un ámbito que llega a un punto industrial, es ahí que este proceso, lo podemos asemejar con la revolución industrial negativa, en el que existe factores dentro de una actividad productiva, con la posibilidad del cambio de lo manual a lo mecanizado, pero que cuando hablamos del conocimiento sale de esta esfera de mecanización por ser un ámbito no compatible con este tipo de implementación, la mecanización de conocimientos deja a un lado el desarrollo del pensamiento cognitivo, la búsqueda de puntajes sin búsqueda de conocimiento no refleja la aprensión del mismo, siendo el ejercicio de la profesión el único lugar donde se puede encontrar el resultado del beneficio personal y social aprendido.

Por último, la búsqueda de la igualdad de género es la deuda social que debe subsanarse, tanto en planta docente como en el acceso a la educación superior, sobre este aspecto Ecuador-FLACSO (2014), menciona:

Sabemos que en el ámbito de la investigación profesional el índice de paridad está muy lejos de convertirse en una realidad, de hecho, según los datos del atlas mundial de igualdad de género en la educación, el 71% de los investigadores son hombres y solo un 29% mujeres

Estos datos reflejan que debemos priorizar la implementación de este objetivo dentro de la normativa pues se trata de pensar en “la necesidad de una educación basada en el respeto

a la vida, la paz y a los derechos universales, de acuerdo con la sociedad que se pretende alcanzar” (Castillo, 2015, p. 10)

## CONCLUSIONES

La normativa que nació con la CRE 2008, si bien se caracteriza por ser garantistas en relación con los derechos de la educación superior, también tiene un alto índice de control estatal, dentro de la estructural educacional, que coacciona la evolución y desarrollo del pensamiento como objetivo final de la educación superior.

La educación superior no busca la industrialización, sino la búsqueda del conocimiento, la crítica y la reflexión.

La normativa que regula la educación superior tiene muchos órganos de control que, si bien cumple con el objetivo de control, por otra parte, frena el libre desarrollo educacional.

La normativa pone estándares de alto nivel, respecto a estructura y administración de las universidades que resulta imposible cumplirlos y que la falta de incentivo económico no ayuda en su implementación.

Se necesita buscar una mejor manera de incentivación en los estudiantes, pues la imposición estatal nunca funciona en el desarrollo del estudiantado, garanticemos una manera más eficiente de implementación e incentivo de nuevas profesiones, llevando a otro ámbito de evolución a la educación superior, con la implementación de nuevas tecnologías, que más que una carga sea una forma de búsqueda de nuevos conocimientos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvear, M. N. (2019). *Calidad de la Educación Superior y los Derechos de los Actores de la Comunidad Universitaria*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Castillo Bustos, Marcelo y Montoya Rivera, Jorge (2015). *dinámica ideo-espiritual de la formación estético- pedagógica del docente*. *Alteridad*, 10(2), pp. 190-204.
- Caribe, I. I. (2007). *Informe Sobre la Educación Superior en América Latina y el Caribe 2000-2005. La metamorfosis de la educación superior*. Caracas.
- Ecuador, R. d. (2014). *Calidad de la Educación Superior y Género en América Latina*. Quito: Flacso.
- Fassnacht, E. F. (2017). *Una mirada a los desafíos de la educación superior en México*. Mexico: Innovación Educativa.
- Guzmán, J. C. (2011). *La calidad de la enseñanza en educación superior*.
- Hans de Wit, I. C.-A. (2005). *Educación Superior en América Latina-La dimensión Internacional*. Banco Mundial.
- Juárez, S. C. (1997). *La educación superior en América Latina: perspectivas frente al siglo XXI*. México: política y Cultura.
- María, G. A. (2009). *Perspectivas de la educación en América Latina 2*. Quito: Flacso.
- Pacheco, A. L. (2009). *Educación y Cultura Resistencia al cambio*. México.